



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86205 MS88J-89498-ZX3FU 3A771ECBDBFDE81566A9A3ED3C020692D43F2), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2018/S010102/22 Fecha Expdte.: 02/11/2018

DECRETO
<b>Servicio/Área:</b> Secretaría Presidencia
<b>Procedimiento:</b> ASOC. PENSIONISTAS DE OLMEDA DEL REY.- SUBVENCIÓN (EXPEDIENTE EN PAPEL)
<b>Asunto:</b> CONCESION SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA ASOC. PENSIONISTAS DE OLMEDA DEL REY.

D. Julián Huete Cervigón, Diputado de las Áreas de Economía y Hacienda y de Presidencia de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Ilmo. Sr. Presidente según los decretos de referencia: SECRE-00039-2015, SECRE-00006-2016 y SECRE-00001-2017, emitidos en diferentes fechas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1.- Vista solicitud de ayuda económica presentada por la ASOCIACION DE PENSIONISTAS CERRO DE SAN PEDRO DE OLMEDA DEL REY (C.I.F. G-16199036) para ADQUISICION MATERIAL PARA EL CENTRO (SILLAS, MESAS, ETC.), y comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con cargo a la aplicación presupuestaria 101. 912.7800001, e informado por el Jefe de Servicios las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

2.- Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

**DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder la subvención, a favor de ASOCIACION DE PENSIONISTAS CERRO DE SAN PEDRO DE OLMEDA DEL REY, por importe de 450,00 Euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), para ADQUISICIÓN MATERIAL PARA EL CENTRO (SILLAS, MESAS, ETC.).

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 101.912.7800001 del vigente presupuesto.

TERCERO.- El reconocimiento de la obligación y el abono se llevará a cabo una vez justificada la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa, adjuntando los modelos normalizados anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado. El plazo de realización o ejecución de los trabajos objeto de esta subvención será el **30 DE JUNIO DE 2019**, debiendo

DOCUMENTO <b>DECRETO: Exp.: S010102/2018/22</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº: 2018/5686</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>MS88J-89498-ZX3FU</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Julian Huete Cervigon, Vicepresidente y Diputado de Hacienda, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Firmado 30/11/2018 10:49 2.- Esteban Fernandez Mateos, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Firmado 30/11/2018 12:17

ESTADO  
**FIRMADO**  
30/11/2018 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96205 MS88J-89498-ZX3FU 3A771ECBDBFD3EE81566A9A3ED3C020692D43F2), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2018/S010102/22 Fecha Expdte.: 02/11/2018

presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

CUARTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

QUINTO.-El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.